

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2.1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general. — Sección de Administración general

### CIRCULARES

Previa instrucción del oportuno expediente, ha sido declarado vedado de caza la finca denominada "Los Montes", enclavada en término municipal de Colmenar del Arroyo, Polígono 6, Parcela 62, del Catastro, propiedad de don Rufino de la Iglesia Ventura, cuyos linderos se indican a continuación:

Norte, Sur y Este, finca de los Herederos de don Vicente Ventura Pizarro.

Oeste: Camino de Fresnedillas de la Oliva.

Extensión superficial: 9,79,99 hectáreas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de Caza.

Madrid, 11 de abril de 1969.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.234)

Con esta fecha se ha concedido autorización a don Julio López Oporto para el exterminio de alimañas, mediante la utilización de cebos y cebos venenosos, que existen en las fincas de su propiedad, denominadas "Valdegatos" y "Valducar", sitas en término municipal de Loeches, previa la adopción de las medidas de seguridad convenientes para evitar posible peligro, como consecuencia de la colocación de dichos cebos.

Esta autorización no surtirá efecto hasta transcurridos ocho días, a partir de la inserción de esta Circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de abril de 1969. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.166)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 2 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de dos autobuses de 40 plazas para servicios generales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en

el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de abril de 1969. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—77.974)

### Recaudación Ejecutiva. — Zona E

#### EDICTOS DE SUBASTAS PUBLICAS

Don Juan Cuesta Garrigós, Agente Ejecutivo municipal de la Zona E de Multas del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio instruido contra don Angel Montes Lozano, por débitos a la Hacienda municipal por el concepto de Multas, importante por principal, recargos de apremio del 20 por 100 y gastos y costas a resultas de este expediente la cantidad de 8.760 pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia. — Últimas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados en este procedimiento de apremio, instruido contra don Angel Montes Lozano, sin que haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquellos en pública subasta, distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 25 del actual, a las once horas, y en el local que ocupa esta Recaudación, calle de Los Madrazo, 18, primero izquierda, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y en segunda e inmediata, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos de apremio y gastos y costas causadas. — Notifíquese esta providencia al deudor y al propietario del inmueble y anúnciese al público por medio de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Tenencia de Alcaldía de Carabanchel, y demás que determina el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación. — Así lo acuerdo en Madrid, a 7 de abril de 1969. El Agente Ejecutivo, J. Cuesta (Firmado y rubricado).

#### Bienes que se subastan y tasación

Lote único.—El derecho de cesión y traspaso del local sito en la calle de Argüeso, número 50, dedicado a ultramarinos.

Valor tasación, ciento cincuenta mil pesetas.

#### Condiciones para la subasta

Primero. Que el deudor podrá liberar los bienes embargados en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, recargos de apremio, gastos y demás costas causadas.

Segundo. Para tomar parte en la subasta es preciso que el postor deposite previamente el importe del 5 por 100 sobre el precio de la valuación, que deberá hacerlo ante la mesa presidencial.

Tercero. Si hecha la adjudicación el rematante no efectuara el importe del total del precio del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido, ingresándose en Arcas municipales.

Cuarto. Que la adjudicación podrá efectuarse cediéndose a terceros.

Quinto. La adjudicación se entenderá provisional hasta tanto hayan transcurrido el plazo de treinta días, desde la fecha de comunicación al propietario del local, conforme determina la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Sexto. Caso de no hacer uso el propietario de los derechos de tanteo y retracto, el adjudicatario se compromete a permanecer durante el primer año en el ejercicio de la industria, no pudiendo dedicarla a otra clase ni traspasarla durante dicho plazo.

Dado en Madrid, a 7 de abril de 1969. El Agente Ejecutivo (Firmado).

(C.—31.584)

Don Juan Cuesta Garrigós, Agente Ejecutivo municipal de la Zona E de Multas del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio instruido contra don Antonio Segura Ruano, por débitos a la Hacienda municipal por el concepto de Multas, importante por principal, recargos de apremio del 20 por 100 y gastos y costas a resultas de este expediente la cantidad de 7.800 pesetas, se ha dictado en el mismo la siguiente

Providencia. — Últimas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados en este procedimiento de apremio, instruido contra don Antonio Segura Ruano, sin que haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquellos en pública subasta, distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 26 del actual, a las once horas, y en el local que ocupa esta Recaudación, calle de Los Madrazo, 18, primero izquierda, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y en segunda e inmediata, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos de apremio y gastos y costas causadas. — Notifíquese esta providencia al deudor y al propietario

del inmueble y anúnciese al público por medio de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Tenencia de Alcaldía de Vallecas, y demás que determina el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación. — Así lo acuerdo en Madrid, a 7 de abril de 1969. — El Agente Ejecutivo (Firmado y rubricado).

#### Bienes que se subastan y tasación

Lote único.—El derecho de cesión y traspaso del local sito en la calle de Transversal Catorce, número 9. Tasación, setenta y cinco mil pesetas.

#### Condiciones para la subasta

Primero. Que el deudor podrá liberar los bienes embargados en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, recargos de apremio, gastos y demás costas causadas.

Segundo. Para tomar parte en la subasta es preciso que el postor deposite previamente el importe del 5 por 100 sobre el precio de la valoración, que deberá hacerlo ante la mesa presidencial.

Tercero. Si hecha la adjudicación el rematante no efectuara el importe del total del precio del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido, ingresándose en Arcas municipales.

Cuarto. Que la adjudicación podrá efectuarse cediéndose a terceros.

Quinto. La adjudicación se entenderá provisional hasta tanto hayan transcurrido el plazo de treinta días, desde la fecha de comunicación al propietario del local, conforme determina la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Sexto. Caso de no hacer uso el propietario de los derechos de tanteo y retracto, el adjudicatario se compromete a permanecer durante el primer año en el ejercicio de la industria, no pudiendo dedicarla a otra clase ni traspasarla durante dicho plazo.

Dado en Madrid, a 7 de abril de 1969. El Agente Ejecutivo (Firmado).

(C.—31.585)

## MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID APROBANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO DE MAYORISTAS DE COLONIALES DE MADRID Y SU PROVINCIA

Visto el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito por la Comisión Deliberadora del Grupo de Mayoristas de Coloniales de Madrid y su provincia el día 12 de febrero de 1969; y

Resultando que dicho texto fué remitido a este Organismo por la Delegación

provincial de Sindicatos, para su aprobación, juntamente con el informe preceptivo a que se refiere el apartado segundo del artículo tercero del Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, donde se detallan los niveles salariales al iniciarse el Convenio y la propuesta de la Comisión Deliberadora consignando el porcentaje de incremento, que no supera el 5,9 por 100;

Resultando que el Convenio contiene la declaración expresa, realizada por las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberadora, de que sus pactos no producirán repercusión en los precios;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para aprobar o declarar la ineficacia, total o parcial, de lo acordado por las partes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 a 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las cláusulas de ineficacia del art. 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 22 de julio de 1958, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, procede la aprobación del Convenio.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, esta Delegación Provincial acuerda:

1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical del Grupo Provincial de Mayoristas de Coloniales.

2.º Comunicar la presente Resolución a la Organización Sindical para su conocimiento y notificación a las partes interesadas, a las que se hará saber que, por tratarse de Resolución aprobatoria, no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 7 de abril de 1969. — El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

## CONVENIO SINDICAL COLECTIVO PARA EL GRUPO DE MAYORISTAS DE COLONIALES DE MADRID Y SU PROVINCIA

### AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.º El presente Convenio Sindical Colectivo, que pretende mantener todas las condiciones y pactos establecidos en el anterior de fecha 5 de mayo de 1965, que ha venido rigiendo hasta el presente, regulará, a partir de la fecha 1.º de enero de 1969, las relaciones laborales en las Empresas encuadradas en el Sindicato Provincial de Alimentación, de Madrid, dedicadas a la Industria de Mayoristas de Coloniales con centro de trabajo establecido en la capital y su provincia.

Será de aplicación al personal afectado por la Reglamentación de Trabajo en el Comercio, aprobada por Orden de 10 de febrero de 1948, tanto si realizan su función técnica o administrativa como si sólo presta su fuerza física o de atención, con inclusión de quienes pertenezcan al servicio auxiliar de la actividad principal o complementaria.

Regirá también para todas las Empresas que, reuniendo las condiciones citadas, establezcan cualquier centro de trabajo en Madrid o en su provincia durante la vigencia de este Convenio.

Quedan excluidos del mismo quienes ejerzan en las Empresas a las que se de aplicación los cargos de Alta Dirección, Alto Gobierno o Alto Consejo, así como quienes ostenten las categorías profesionales no incluidas en la tabla salarial del Convenio.

### VIGENCIA Y DURACION

Artículo 2.º El presente Convenio entrará en vigor el día 1.º del mes en que

sea aprobado por la Autoridad Laboral, si bien sus efectos económicos se retrotraen a las fechas que se especifican en el artículo 6.º, teniendo un plazo de duración de un año natural, pudiendo ser prorrogado por periodos de igual tiempo, si no ha sido denunciado por cualquiera de ambas partes deliberantes con una anterioridad de tres meses, respecto a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

### CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS

Artículo 3.º Todas las condiciones económicas contenidas en el presente Convenio, estimadas en su conjunto, se establecen con el carácter de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas o condiciones actualmente implantadas en las distintas Empresas, que impliquen condiciones más beneficiosas, también estimadas en su conjunto, con respecto a lo convenido, subsistirán para aquellos productores que vienen disfrutándolas.

Igualmente los beneficios otorgados por el presente Convenio serán compensables y absorbibles, incluso en su totalidad, por las mejoras anteriores, tanto de carácter voluntario como legal, y sea la que fuere su denominación y forma de percepción, así como las que en el futuro se encuentren en las mismas condiciones.

### JORNADA DE TRABAJO

Artículo 4.º Con carácter general para todos los productores a que afecta el presente Convenio, la jornada semanal de cuarenta y ocho horas será distribuida en la forma reglamentaria.

No obstante ello, y salvo los tres meses correspondientes a la época de mayor actividad de las Empresas a que este pacto se refiere, la jornada de los sábados, para los que no la tengan ya establecida, será de cinco horas, precisamente de las 8,30 a las 14 horas, y la diferencia hasta las ocho horas reglamentarias se distribuirá entre el resto de los días laborables de la semana, siendo a todos los efectos como jornada normal y fijada de acuerdo con la organización de trabajo en las diferentes Empresas afectadas por el Convenio, sin que ello implique el no cumplimiento de las normas legales sobre la materia.

### MOZOS DE ALMACEN

Artículo 5.º Los mozos de almacén que carezcan de nota desfavorable y que estén debidamente capacitados a juicio de la respectiva Empresa, a los cinco años de ostentar tal categoría, disfrutarán igual salario que el mozo especializado, teniendo preferencia para ello los que en vacaciones, o en vacantes por enfermedad, hayan desempeñado este puesto a satisfacción, y los que lleven mayor tiempo de servicio en la Empresa.

### REGULACION SALARIAL

Artículo 6.º Los productores acogidos al ámbito del presente Convenio percibirán el "sueldo base" y el "Plus de asistencia, colaboración y puntualidad", en la cuantía que consta en la tabla salarial que se consigna en el art. 6.º del Convenio Sindical Colectivo Provincial, aprobado para el Grupo de Mayoristas, por Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, de fecha 5 de mayo de 1965 (BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 117), incrementados ambos conceptos en un 4,69 por 100 autorizado por el art. 1.º, número 3, del Decreto núm. 10, de 16 de agosto de 1968. Estos aumentos se percibirán desde el día 1.º de noviembre de 1968.

El "salario base" y "Plus" resultantes del anterior aumento se incrementará en un 5,9 por 100, de acuerdo con lo previsto en el art. 3.º del Decreto anteriormente citado, percibiéndose este nuevo salario y Plus desde el día 1.º de enero del corriente año.

En ningún caso las retribuciones que resulten por aplicación del anterior incremento podrán ser inferiores a los salarios mínimos legales establecidos por Decreto número 2.168, de 16 de agosto de 1968, o que en lo sucesivo puedan establecerse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.º de dicho Decreto.

El Plus de asistencia, colaboración y puntualidad se percibirá única y exclusivamente los días real y efectivamente trabajados, durante los días de las vacacio-

nes reglamentarias y en las faltas al trabajo previstas en el art. 67 de la ley de Contrato de Trabajo.

Los aumentos pactados regirán durante la vigencia del Convenio y podrán ser compensados y absorbidos en los términos previstos en el art. 3.º, no computándose para la cotización de Seguros Sociales y Mutualidad Laboral.

El Plus de asistencia, colaboración y puntualidad no se computará para las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad, participación en Beneficios, Seguros Sociales ni Mutualismo Laboral.

Los sueldos de los Viajantes y Correos, así como los de cualquier personal de cualquier categoría que perciban comisión, tendrán el carácter de retribución mínima garantizada, cuyo importe podrá ser deducido del de las comisiones en el caso de que éstas asciendan a cifra superior al sueldo. En caso contrario la retribución mínima será el sueldo.

### PREMIO DE CARACTER PENOSO

Artículo 7.º Los productores que presten sus servicios en cámaras de congelación, percibirán un suplemento de 100 pesetas mensuales y si su trabajo en dichas cámaras no fuera continuado, percibirán el importe de dicha prima en proporción al tiempo empleado en tal actividad.

### AUMENTOS PERIODICOS POR TIEMPO DE SERVICIO

Artículo 8.º Los aumentos periódicos por años de servicio, en la cuantía establecida en la Orden del Ministerio de Trabajo de 26-10-56 ("B. O. del Estado" de 3-11-56), seguirán incrementados en la misma cuantía de un 25 por 100, establecida en el anterior Convenio y se devengarán por el personal por la antigüedad en la categoría. Tales aumentos, establecidos por cuatrienios, se computarán a partir de 1.º de enero de 1940 o desde el ingreso de los productores con posterioridad a esa fecha, y siempre dentro de cada categoría profesional.

El número de cuatrienios a devengar por el productor será, como máximo, de cinco.

El incremento del 25 por 100 que se pacta en este artículo no cotizará por Seguros Sociales ni Mutualidad.

### GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

Artículo 9.º Las Empresas abonarán a sus productores, cualquiera que sea su categoría profesional, las siguientes gratificaciones, ya reguladas en el Convenio anterior:

El sueldo de un mes con ocasión del 18 de Julio.

El sueldo de un mes con ocasión de Navidad.

### BENEFICIOS

Artículo 10. La participación en función de las ventas o beneficios, establecida en el art. 48 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio, subsiste en las condiciones establecidas en dicho precepto y fijada, como mínimo, en el importe del sueldo de un mes de la cuantía determinada para cada categoría en el Convenio.

### VACACIONES

Artículo 11. Las vacaciones quedan establecidas durante la vigencia del Convenio como sigue:

15 días naturales hasta 10 años de servicio.

20 días naturales hasta los 25 años de servicio.

25 días naturales a partir de los 25 años de servicio en la Empresa. Las vacaciones se entienden para cualquier categoría profesional.

### HORAS EXTRAORDINARIAS

Artículo 12. Se establecerán y retribuirán según las normas de la Reglamentación Nacional de Trabajo vigente.

### CESACION VOLUNTARIA EN LA EMPRESA

Artículo 13. El personal que, proponiéndose cesar en el servicio de la Empresa, no lo comunique a la misma con un mes de antelación, como mínimo, perderá el derecho al percibo de las partes proporcionales de las gratificaciones de

18 de Julio, Navidad, Beneficios y Vacaciones, que pudieran corresponderle. A tal fin, los productores que se propongan cesar, lo comunicarán a la Empresa por escrito duplicado, uno de cuyos ejemplares le será devuelto con el enterado.

Las cantidades que, por el motivo antes citado, pudieran retenerse por las Empresas, pasarán a beneficio del personal del Grupo Profesional al que pertenezca el trabajador que no hubiera cumplido el anterior requisito.

### LEGISLACION APLICABLE

Artículo 14. En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Legislación General y en la Reglamentación Nacional de Trabajo para el Comercio, así como a las modificaciones que posteriormente pudieran introducirse.

### DE LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO

Artículo 15. Los firmantes de este Convenio Colectivo confían en que las Empresas y productores sometidos al mismo interpretarán y cumplimentarán cuanto queda convenido.

Toda duda o divergencia que por motivos de la interpretación del mismo se suscite, se someterá a la consideración de la Comisión Mixta de Vigilancia, que resolverá en el plazo máximo de quince días hábiles.

### DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 16. Cuantas mejoras económicas se establecen en el presente Convenio no cotizarán por Seguros Sociales ni Mutualidad Laboral.

### COMISION MIXTA DE VIGILANCIA

Artículo 17. La Comisión Mixta de Vigilancia estará constituida por tres miembros de la representación Económica y otros tantos de la representación Social, habiendo sido designados, respectivamente, los señores:

Por la representación Económica:

*Don Enrique de Simón Ceinos.*

*Don Juan F. Fernández de Cossio.*

*Don José García Robles (don Jerónimo Roncero).*

Por la representación Social:

*Don Baltasar Crespo Ramos.*

*Don Francisco Bermejo Jiménez.*

*Don José Somoza de la Rúa.*

Actuarán como suplentes los restantes Vocales de la Comisión Deliberadora.

### CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA

Artículo 18. Aunque las condiciones establecidas en el presente Convenio puedan representar un incremento en el costo de la mano de obra, ambas representaciones consideran que no se hará repercutir en los precios actuales de venta.

### CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA

Artículo 19. Por dificultades técnicas de su redacción, no se incluyen Tablas de Rendimientos mínimos ni el Cálculo del Salario-hora Profesional, si bien los productores, en justa compensación a las ventajas económicas concebidas por las Empresas en el presente Convenio, se comprometen a cooperar para una mejor productividad y un mayor rendimiento, contribuyendo así a la consecución de los fines perseguidos por el Convenio.

(G. C.—2.155)

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID DICTANDO NORMA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LA EMPRESA "FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A." Y SU PERSONAL DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS URBANAS DE MADRID

Visto el expediente instruido en esta Delegación Provincial con motivo del intentado Convenio Colectivo Sindical entre la Empresa "Fomento de Obras y Construcciones, S. A.", y su personal del Servicio de Recogida de Basuras Urbanas de Madrid, encuadrados en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas; y Resultando que en fecha 12 de enero del actual tuvo entrada en este Organismo escrito de la Delegación Provincial de Sindicatos, al que se adjuntaban las actas de las reuniones celebradas por la Comisión

Deliberadora del referido Convenio y el informe del Presidente de la misma, en el que se hace constar la imposibilidad de llegar a un acuerdo, por lo que se solicita se dicte la Resolución procedente de conformidad con las normas legales que regulan la tramitación de los Convenios Colectivos;

Resultando que convocados los vocales de la Comisión Deliberadora con el fin de tratar de obtener el acuerdo de los mismos sobre las materias objeto de negociación, no se logró dicho acuerdo, mostrando las partes interesadas su sometimiento a lo que, en todo caso, resolviese la Autoridad Laboral;

Resultando que si bien en los puntos fundamentales de la negociación no hubo acuerdo, las partes se mostraron conformes en la creación de dos nuevas categorías profesionales, las de Oficial Administrativo y Auxiliar Administrativo, así como la vigencia del Convenio comenzaría a partir del 1.º de enero del presente año;

Resultando que como consecuencia de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo primero del Decreto 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, al Convenio vigente para la Empresa que nos ocupa, hasta el 31 de diciembre de 1967, le fué de aplicación del porcentaje del 1,2 por 100, que experimentó el incremento del coste de la vida para el conjunto nacional desde la fecha de su vencimiento hasta el primero de octubre del pasado año 1968;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación;

Considerando que la competencia de esta Delegación para entender y conocer en la cuestión planteada, y dictar norma con fuerza de obligar, viene determinado en el apartado 4.º del artículo 16 del Reglamento de 22 de julio de 1958 para la aplicación de la Ley de 24 de abril del mismo año, modificado por Orden ministerial de 12 de abril de 1960;

Considerando que si bien como se indica en el artículo 1.º de la Ley de 24 de abril de 1958, "Los Convenios Colectivos Sindicales tienden a fomentar el espíritu de justicia social y sentido de unidad de producción y de comunidad de trabajo, así como la mejora del nivel de vida de los trabajadores y la elevación de la productividad", ello no significa necesariamente, y así se recoge en las disposiciones sobre Convenios, que al haber fracasado la propuesta de negociación colectiva, no deba conocerse de las pretensiones de las partes para solucionar las cuestiones que la falta de pacto pudiera plantear, reservándose la competencia para dictar norma con fuerza de obligar a la Autoridad Laboral competente por razón de territorio;

Visto los textos legales citados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

#### Acuerda:

1.º Vigencia: De conformidad con lo manifestado en el Resultando 3.º de la presente Resolución, la Norma entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 1969.

2.º Sobre la columna denominada "Total Diario" de la Tabla de Retribuciones del Convenio Colectivo Sindical, aprobado por Resolución de 9 de mayo de 1966 para la Empresa "Fomento de Obras y Construcciones, S. A.", y su "personal del Servicio de Recogida de Basuras Urbanas de Madrid", incrementada por el 1,2 por 100 como consecuencia de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 1.º del Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, se incrementará un 5,9 por 100.

3.º La Tabla de Retribuciones seguirá manteniendo la misma estructura que hasta la fecha, señalándose para la columna denominada "Salario base", para todos los trabajadores afectados por la presente norma, la cantidad de 102 pesetas. La columna denominada "Plus Convenio" se integrará por la diferencia que pueda resultar de traer el total diario más los incrementos señalados en el párrafo 1.º de la presente Resolución, la cantidad correspondiente a 102 pesetas, en que queda fijado el salario base.

4.º En todo caso, el incremento salarial acordado tiene como límite lo dispuesto en el artículo 3.º, uno, del Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto.

5.º De conformidad con lo dispuesto en el Resultando 3.º de la presente Nor-

ma, se procederá a proveer plazas de Oficial Administrativo y Auxiliar Administrativo, configuradas ya en las Normas de 21 de octubre de 1947 (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 de noviembre de 1947), dictadas por la Dirección General de Trabajo para la Empresa que nos ocupa. El sistema de acceso a estas categorías profesionales, la provisión de las vacantes que en el futuro se pudieran producir, así como la plantilla del Grupo Administrativo, será acordado por la Empresa oído el Jurado de la misma e incorporado al Reglamento de Régimen Interior.

El salario anual de Oficial Administrativo será de 70.900 pesetas anuales; el del Auxiliar Administrativo de 60.550 pesetas anuales, por todos los conceptos.

6.º Las condiciones económicas establecidas en la presente Norma, consideradas en su conjunto, podrán ser compensadas por las ya existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea el origen o la causa de las mismas. Asimismo, podrán ser absorbidas por cualesquiera otras condiciones superiores fijadas por disposición legal o contrato individual que se acordase en lo sucesivo.

7.º En cuanto a los restantes aspectos de la relación laboral, dado que en el presente caso existe un Convenio acordado por las partes, aprobado por Resolución de 23 de mayo de 1966, si bien no vigente por agotamiento del plazo de vigencia, siguiendo el criterio de respeto de las condiciones pactadas y procurando la estabilidad del contrato de trabajo, se estima pertinente mantener dichos pactos en lo que no vengán modificados por la presente Norma.

8.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 11 de marzo de 1969.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

(G. C.—2.154) (O.—77.957)

## MINISTERIO DE HACIENDA

### LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Rosa González Alcaraz.  
Catalina del Carmen Quiñero Herrero.  
María del Carmen Ojeda Aguilera.  
María de las Mercedes González Alcaraz.

Inés Martín Alcántara.  
Todas del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 8 de abril de 1969.—El Segundo Jefe del Servicio (Firmado).

(G.—5.960)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Correos y Telecomunicación

#### CORREOS

#### ANUNCIO

En el "Boletín Oficial" del Estado número 85, correspondiente al día 9 de abril, página 5.172, se publica el anuncio de concurso para suministrar al Estado diez coches-correo, tamaño grande, con destino al servicio de las expediciones ambulantes.

El pliego de condiciones y dibujos podrán ser examinados en el Negociado de Compras de la Jefatura Principal de Correos (planta séptima del Palacio de Comunicaciones de Madrid), todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, dentro del plazo marcado para la admisión de ofertas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose al efecto que el plazo para presentar proposiciones en el Registro General de Correos (planta quinta del expresado Palacio de Comunicaciones) terminará a las doce horas del día 3 de mayo del año actual y que el acto de aper-

turas de ofertas tendrá lugar a las doce horas del día 5 del expresado mes de mayo ante la Comisión de la Junta de Compras de Correos, en el Salón de actos de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones.

El importe del presente anuncio y cuantos origine el concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 9 de abril de 1969.—El Director general, Manuel González.

(G. C.—2.145) (O.—77.956)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Sanidad

Se hace pública la iniciación del procedimiento de devolución de la fianza de 24.080 pesetas, constituido por la casa "Suministros, Instalaciones y Asistencia, Sociedad Anónima, Theo H. Davies Ibérica, S. A.", como adjudicataria del suministro de 28 acondicionadores de aire, marca "Feddgers", con destino a esta Dirección General por importe total de 602.000 pesetas, en la Caja General de Depósitos a disposición de esta Dirección General, con el fin de facilitar la incoación, en su caso, ante dicha Caja de procedimientos tendentes al embargo de la misma, de conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 11 de diciembre de 1968.—El Director general de Sanidad, P. D., Enrique Mata Gorostizaga (Firmado y rubricado).

(G. C.—2.140) (O.—77.952)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Canalización del Manzanares

Estando pendiente de devolución a fianza definitiva constituida por "Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, Sociedad Anónima", para cubrir las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución de las obras del "Proyecto de alumbrado decorativo de los puentes y pasarelas de la zona de canalización" se hace público para general conocimiento y con objeto de que cuantas personas o entidades afectadas por la citada devolución puedan alegar lo que a su derecho convenga, dentro del plazo legal, en las oficinas de este Organismo, calle de Alfonso Rodríguez Santamaría, número 18.

Madrid, 26 de marzo de 1969.—P. El Ingeniero Director (Firmado).

(G. C.—2.142) (O.—77.953)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Canalización del Manzanares

Estando pendiente de devolución la fianza definitiva constituida por "Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, Sociedad Anónima", para cubrir las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución de las obras del "Proyecto de instalación de iluminación de los puentes provisionales sobre el río Manzanares", se hace público para general conocimiento y con objeto de que cuantas personas o entidades afectadas por la citada devolución puedan alegar lo que a su derecho convenga, dentro del plazo legal, en las oficinas de este Organismo, calle de Alfonso Rodríguez Santamaría, número 18.

Madrid, 26 de marzo de 1969.—P. El Ingeniero Director (Firmado).

(G. C.—2.143) (O.—77.954)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Canalización del Manzanares

Estando pendiente de devolución la fianza definitiva constituida por "Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, Sociedad Anónima", para cubrir las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución de las obras del "Proyecto de reforma de alumbrado público de la zona comprendida entre el puente de la Reina Victoria y el Pontón de San Isidro", se hace público para general conocimiento y con objeto de que cuantas personas o entidades afectadas por la citada devolución puedan alegar lo que a su derecho con-

venga, dentro del plazo legal, en las oficinas de este Organismo, calle de Alfonso Rodríguez Santamaría, número 18.

Madrid, 26 de marzo de 1969.—P. El Ingeniero Director (Firmado).

(G. C.—2.144) (O.—77.955)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### CANAL DE ISABEL II

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/67, de 28 de diciembre, se hace público que la empresa "Antonio Jiménez Delgado, S. A., Construcciones en General", domiciliada en Madrid, en calle Alfonso Gómez, número 6, ha terminado las obras comprendidas en el "Proyecto número 5.714 de arteria para la Zona Industrial de Barajas", que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid, que han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo, o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 7 de abril de 1969.—El Delegado, P. A., El Vicepresidente, Ignacio de Santos Cía.

(G. C.—2.134) (O.—77.950)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### CANAL DE ISABEL II

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/67, de 28 de diciembre, se hace público que la empresa "Antonio Jiménez Delgado, S. A., Construcciones en General", domiciliada en Madrid, en calle Alfonso Gómez, número 6, ha terminado las obras comprendidas en el "Proyecto número 5.787 de galería de servicio de unión del depósito de El Olivar con la avenida del Generalísimo", que dichas obras están situadas en la provincia de Madrid, que han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo, o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 7 de abril de 1969.—El Delegado, P. A., El Vicepresidente, Ignacio de Santos Cía.

(G. C.—2.135) (O.—77.951)

## Jefatura provincial de Carreteras de la provincia de Madrid

### Negociado de Expropiaciones

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, con motivo de las obras de "Carretera Nacional I Madrid a Irún, punto kilométrico 15,700 al 22. Tramo Alcobendas-San Agustín. Desdoblamiento de la calzada", esta Jefatura ha señalado el día 18 de abril de 1969, a las once y quince horas de la mañana, en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar la escritura de propiedad y la certificación del Registro relativa al dominio y cargas de las fincas.

Número de finca: 49.— Propietario don Pedro Moreño Martín.

Número de finca: 103 bis.— Propietario

taria: doña María Navarro-Reverter y Pascual.

Madrid, 9 de abril de 1969. — El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—2.176) (I.—2.882)

Para proceder al pago de la finca ocupada en el término municipal de San Agustín del Guadalix, con motivo de las obras de "Carretera Nacional I. Variante San Agustín, entre punto kilométrico 33,600 a 36,800", esta Jefatura ha señalado el día 18 de abril de 1969, a las once treinta horas de la mañana, en el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar la escritura de propiedad y la certificación del Registro relativa al dominio y cargas de las fincas.

Número de finca: 21. — Propietario: don Manuel Sanz Martín.

Madrid, 9 de abril de 1969. — El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—2.177) (I.—2.883)

Para proceder al pago de la finca ocupada en el término municipal de Torrejón de Ardoz, con motivo de las obras de "Carretera Nacional-II de Madrid a Francia, por Barcelona, punto kilométrico 16,800 al 23,900. Variante Torrejón", esta Jefatura ha señalado el día 18 de abril de 1969, a las doce quince horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar la escritura de propiedad y la certificación del Registro relativa al dominio y cargas de las fincas.

Número de finca: 12-45. — Propietario: "Agropecuaria Corpas, S. A."

Madrid, 9 de abril de 1969. — El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—2.178) (I.—2.884)

Para proceder al pago de la finca ocupada en el término municipal de Alcobendas, con motivo de las obras de "Carretera Nacional I Madrid a Irún, punto kilométrico 15,700 al 22. Tramo Alcobendas-San Agustín. Desdoblamiento de la calzada", esta Jefatura ha señalado el día 18 de abril de 1969, a las once horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Alcobendas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar la escritura de propiedad y la certificación del Registro relativa al dominio y cargas de las fincas.

Número de finca: 35. — Propietario: Mayer Gateño Berguía.

Madrid, 9 de abril de 1969. — El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—2.179) (I.—2.885)

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Villanueva de Perales, con motivo de las obras de "Carretera comarcal 501 de Alcorcón a Plasencia, punto kilométrico 23,889 al 33,843", esta Jefatura ha señalado el día 22 de abril de 1969, a las once treinta horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Villanueva de Perales.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar la escritura de propiedad y la certificación del Registro relativa al dominio y cargas de las fincas.

Número de finca: 7. — Propietario: don Serafín Alarcón Molina.

Número de finca: 1. — Propietaria: "Agrícola Industrial Ganadera, S. A."

Número de finca: 2. — Propietario: don Mariano Sánchez Toro.

Número de finca: 23. — Propietaria: "Parcelatoria Milla, S. A."

Madrid, 10 de abril de 1969. — El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—2.180) (I.—2.886)

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Colmenar del Arroyo, con motivo de las obras de "Carretera comarcal 501 de Alcorcón a Plasencia, punto kilométrico 23,889 al 33,843", esta Jefatura ha señalado el día

22 de abril de 1969, a las doce horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar la escritura de propiedad y la certificación del Registro relativa al dominio y cargas de las fincas.

Número de finca: 28. — Propietario: don Inocencio Moya García.

Número de finca: 29. — Propietaria: doña Mercedes García Rodrigo.

Madrid, 10 de abril de 1969. — El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—2.181) (I.—2.887)

### Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 401.754 de entrada y 207.199 de registro, correspondiente a 5 de julio de 1955, en valores Estado por 20.000 pesetas, propiedad Isaac García Bayón, garantía Jefe almacén, donde desempeñe su función. (3.229/969.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 7 de abril de 1969. — El Administrador, Angel Marrón Gómez.  
(G. C.—2.157)

### ORGANIZACION SINDICAL

#### Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de "Reforma del acondicionamiento de aire en el salón anexo a la Casa Sindical Nacional en Madrid", cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 3.562.422,03, importando la fianza provisional 71.249 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, números 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, núms. 18-20, Madrid), en las horas de oficina, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada Jefatura Nacional a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

El Jefe Nacional (Firmado).  
(G. C.—2.186) (O.—77.970)

### AYUNTAMIENTOS

#### ARGANDA DEL REY

Por parte de "Ebro", Compañía de Azúcares y Alcoholes se ha solicitado licencia para instalar un tanque para fuel-oil en La Poveda.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Arganda del Rey, a 2 de abril de 1969. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.081) (O.—77.916)

Por parte de don Julián Morago Asenjo se ha solicitado licencia para instalar una estación de servicio de 3.<sup>a</sup> categoría en la avenida del Ejército, c/v. al camino de la Estación, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan for-

mularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Arganda del Rey, a 2 de abril de 1969. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.082) (O.—77.917)

Por parte de "Distribuidora de Aluminio, S. A." se ha solicitado licencia para instalar una fábrica de recubrimientos anódicos y pulido de aluminio en el kilómetro 24,500 de la carretera Nacional III, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Arganda del Rey, a 2 de abril de 1969. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.083) (O.—77.918)

Por parte de don Francisco Hermida Fernández se ha solicitado licencia para instalar un taller de cerrajería en pasaje Ana del Valle, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Arganda del Rey, a 2 de abril de 1969. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.084) (O.—77.919)

#### LOS MOLINOS

En la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 29 de marzo último, fué aprobado por unanimidad y por la Corporación municipal, con carácter inicial el proyecto de urbanización de la finca denominada "Los Hornillos", sita en este término municipal y de la propiedad de don Froilán Herreros y don Arcadio del Barrio y cuyo plan parcial de ordenación urbana fué aprobado con carácter definitivo por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en su sesión del día 26 de febrero de 1969.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la vigente ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en concordancia con el artículo 32 de la citada ley, se abre información pública en término de un mes sobre el citado proyecto de urbanización.

En el citado período y en días y horas hábiles de oficina, podrá examinarse en expediente del plan de urbanización de la finca "Los Hornillos" y formularse las reclamaciones o reparos que se estimen pertinentes.

Los Molinos, 1 de abril de 1969.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.085) (O.—77.920)

#### EL ESCORIAL

##### LICITACION PUBLICA

Cumplido el trámite del artículo 24 del Reglamento de Contratación, sin reclamaciones, se convoca concurso público para la adquisición de un vehículo de tracción mecánica destinado al servicio de la limpieza pública y recogida de basuras de los domicilios particulares, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en la Secretaría municipal, cuyo extracto es el siguiente:

Acuerdo de licitación: 28 de febrero de 1969.

Tipo: 500.000 pesetas (quinientas mil pesetas).

Fianza provisional: 10.000 pesetas (diez mil pesetas).

Fianza definitiva: 5 por 100 del importe del remate.

Objeto: Adquisición de vehículo apropiado para el servicio de limpiezas y recogida de basuras de las viviendas particulares.

Autorización: No se requiere.

Crédito: Partida 6,1106 Presupuesto ordinario 1969.

Plazo de entrega: Un mes a partir de la adjudicación.

Pagos: Contra entrega del vehículo.

Expediente: Con pliego de condiciones aprobado.

Documentos: Debe presentar proposición reintegrada, modelos de vehículos

que propone con sus precios separados, resguardo de fianza provisional y personalidad del licitador.

Proposiciones: En pliego cerrado y documentado.

Presentación: En la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de pliegos: Al día siguiente del que finalice el plazo de los veinte días hábiles, a las doce horas en la Casa Consistorial.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los del concurso y reintegros.

Legislación aplicable: Pliego de Condiciones y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Bastanteo de poderes: Secretario de la Corporación o cualquier Letrado en ejercicio en el Partido judicial.

#### Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., en nombre (propio o entidad que represente) bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso del Ayuntamiento del Escorial para contratar la adquisición de un vehículo de tracción mecánica destinado al servicio de limpieza pública y recogida de basuras de las viviendas particulares, las cuales acepta y ofrece uno de los vehículos cuyo modelo y características acompaña en documentación separada y que reseña por el orden siguiente:

Número 1.—Modelo ..... por el precio de ..... pesetas.

Número 2.—Modelo ..... por el precio de ..... pesetas.

(Pueden presentarse cuantas ofertas de vehículos se posean.)

(Fecha y firma del proponente.)

El Escorial, a 31 de marzo de 1969.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.086) (O.—77.921)

#### PARLA

Don Juan Rama Bote solicita autorización para instalar un bar en el barrio de la Paz, letra J.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Parla, 1 de abril de 1969.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.087) (O.—77.922)

#### GALAPAGAR

Doña María Luisa Peña Bravo solicita autorización para instalar una industria dedicada a la venta al por menor de muebles y electrodomésticos en un local situado en la calle Veracruz, sin número.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Galapagar, a 2 de abril de 1969. — El Alcalde, Jacinto Alberquilla López.  
(G. C.—2.103) (O.—77.932)

#### TORREJON DE LA CALZADA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario formado para atender instalaciones deportivas, consistentes en piscina, campo de deportes, etc., estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Torrejón de la Calzada, a 3 de abril de 1969. — El Alcalde, Vicente Martín del Pozo.

(G. C.—2.104) (O.—77.933)

#### RASCAFRIA

El Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1969, aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles a los efectos de su examen y reclamación.

Las reclamaciones que contra el mismo se formulen, deberán presentarse por escrito ante este Ayuntamiento dentro de plazo señalado. No obstante, los que no

gan su residencia en este término por presentar su reclamaciones en la Dirección Provincial de Hacienda en el período de exposición. Rascafría, a 2 de abril de 1969. — El calde, Antonio Santiago. (G. C.—2.093) (O.—77.926)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

Don Juan Sánchez González solicita autorización para instalar una tienda de conestibles en la calle de Manuel Jiménez, número 26.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 3 de abril de 1969.—El Alcalde accidental, Angel del Olmo. (G. C.—2.094) (O.—77.927)

Don Angel Solana Bartolomé solicita autorización para instalar un despacho de pan en la calle Mayor, número 50.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 3 de abril de 1969. — El Alcalde accidental, Angel del Olmo. (G. C.—2.095) (O.—77.928)

Doña María Elena López de Diego solicita autorización para instalar una tienda de calzados y bolsos en la calle de Postas, número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 3 de abril de 1969. — El Alcalde accidental, Angel del Olmo. (G. C.—2.096) (O.—77.929)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos sesenta y tres de mil novecientos sesenta y ocho, promovidos por el Procurador don Ramiro Benéitez Pérez, en nombre de "Pelayo, Mutua de Automóviles", contra don Jesús Veiga Vázquez, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días hábiles y precio de su tasación el automóvil, marca "Seat 1.400 C", matrícula M-273.053, dedicado a grúa turismo, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de veintiocho mil pesetas que servirá de tipo para esta primera subasta.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día nueve de mayo próximo, y hora de las doce, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y sin que previamente se consigne, en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad de referencia, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a tercero.

Madrid, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—55.804)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación, y bajo el número ciento cin-

uenta y seis de mil novecientos sesenta y ocho, penden autos de juicio ejecutivo a instancia de "Asistencia Técnica Financiera, S. A.", contra don Mauricio Hernández María, en los que se ha acordado sacar, por primera vez, a pública subasta los bienes que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de abril próximo, a las doce horas de su mañana, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

**Primero**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

**Segundo**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

**Bienes que se subastan**

Un camión, marca "Pegaso", modelo 1.065, matrícula M-464.212. Tasado en setenta mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—55.795)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que en dicho Juzgado se siguen bajo el número cuarenta y tres de mil novecientos sesenta y ocho de orden, promovidos por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, en nombre y representación de don Luis de Hoyo Arce, contra don Enrique López Romero, declarado en rebeldía, sobre cobro de cantidades, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, en la Sala audiencia de este Juzgado el día dos de mayo próximo, a las doce horas de su mañana, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, o sea, por la cantidad de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, las máquinas embargadas al referido ejecutado señor López Romero, y que son las siguientes:

Una máquina de aserrar de disco, con motor eléctrico acoplado de 3 HP de fuerza.—Una máquina de aserrar de cinta, con motor acoplado de 3 HP.—Y una máquina grueso, con motor eléctrico acoplado de 3 HP.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por expresado tipo de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación que la Ley previene, expido el presente edicto, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—55.796)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en la Sección Segunda del juicio universal de quiebra voluntaria del comerciante de esta Plaza don José Revilla Valadés, señalada con el número doscientos sesenta y ocho de mil novecientos sesenta y ocho, se anuncia la venta en pública

subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de valoración, en dos lotes por separado, el primero por término de ocho días y el segundo por término de veinte días, y por el tipo de valoración dado a cada uno de ellos y rebajado en el veinticinco por ciento, lo siguiente:

**Primer lote**

Una troqueladora con motor.—Dos cuchillas universales.—Dieciocho troqueles de sobres y bolsas.—Una perforadora a pedal "R. H.".—Una perforadora a pedal Albarreda, marca "Vifamag", de cuarenta centímetros.—Una perforadora a motor "Bidasca".—Una máquina hacer espiral, a mano, marca "Fab Bidasoa".—Una máquina de taladrar "Omega", con seis troqueles.—Una máquina para poner ojete "Picollo-III", Gilbert.—Una máquina para redondear puntas, a pedal, modelo "Super".—Una máquina de coser, a motor, "Echile Bizzozeros", Gilbert.—Discos, barras y espacios.—Una troqueladora "Iberia", Henche.—Tres troqueles para la anterior máquina.—Dos máquinas motor espiral "Mecagraf", modelo N-2-40.—Un juego remachadores para Mecagraf.—Una guillotina, marca "Henche", de setenta y un centímetros de luz, a motor de 1 HP.—Una guillotina, marca "Simplex", de setenta y ocho centímetros de luz, a motor, de 1,50 HP.—Cuatro peines de máquina de perforar. Dos cuchillas de guillotina.—Una báscula para pesar.—Dos máquinas para sobres, a pedal.—Un juego de cuchillas para redondear esquinas "R. Gane".—Un troquel uñero.—Una caja de caudales, empotrada, "Artes".—Dos armarios de madera.—Dos mostradores de madera.—Una mesa para máquina de escribir.—Dos ficheros metálicos.—Una estufa "Otsein", con dos bombonas.—Una carretilla.—Diversos tableros para colocar papel.—Cinco tableros transportables con borriquetas.—Un secador de sobres.—Cuatro mesas de oficina.—Cinco mesas de trabajo, grandes.—Siete banquetas de trabajo.—Cinco sillas de madera.—Un armario de accesorios máquinas rayadoras.—Un calentador de agua, eléctrico.—Dos extintores de incendios.—Una máquina de sumar, marca "Hispano Olivetti", modelo Restisuma.—Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", modelo M-40.—Diversas estanterías.

Valorados pericialmente en la suma de doscientas sesenta mil novecientas treinta y seis pesetas.

**Segundo lote**

Los derechos de traspaso del local sito en el número dieciocho, planta baja, de la calle Torres Miranda, de esta capital. El inmueble en que se halla enclavado en su fachada a la calle Torres Miranda tiene una anchura aproximada de catorce metros y en su planta baja se abren tres puertas a la calle. La del centro, que corresponde al portal del edificio, divide la fachada en dos partes desiguales, teniendo el ala de la derecha unos siete metros y observándose en su extremo una puerta metálica de doble hoja de unos dos metros de anchura, que sirve de entrada al local; el ala izquierda, de unos tres metros de anchura aproximadamente, está ocupada en toda su extensión por un cierre metálico. El local en cuestión ocupa la planta baja del inmueble y consta de dos naves sin comunicación entre sí, de diferentes dimensiones y con entradas independientes a la calle por cada una de las puertas que anteriormente se ha descrito.

La más grande de ambas naves es la situada a la derecha del edificio, tiene un frente de unos siete metros, que da en toda su extensión a la calle Torres Miranda, y una profundidad de unos treinta metros. Al atravesar la puerta se encuentra una sala rectangular de siete por siete metros aproximadamente; a continuación se observa un pasillo de unos doce metros por tres de anchura, y por último, al fondo, una sala más grande, de unos once metros de profundidad por catorce de anchura; dispone de servicios. La superficie total aproximada de esta nave se calcula en unos ciento cuarenta metros cuadrados.

La segunda nave es rectangular, con un frente de unos tres metros, ocupado en toda su extensión por el cierre de entrada al que anteriormente se ha hecho alusión y una profundidad de unos veinte metros. Con una superficie aproximada de unos sesenta metros.

La superficie total es, por tanto, de algo menos de trescientos metros cuadrados.

Valorados dichos derechos de traspaso pericialmente en la suma de cuatrocientas sesenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de mayo próximo, a las doce y treinta horas.

Que para tomar parte en el remate, tanto de los bienes muebles como de los derechos de traspaso, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de valoración rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la subasta, que será el de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento.

Que por lo que se refiere a los derechos de traspaso del local referido se hace saber que la adjudicación del remate lleva consigo la obligación que preceptúa el número dos del artículo treinta y dos de la ley de Arrendamientos Urbanos vigente, y que el adquirente queda subrogado en los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento suscrito el día nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos, cuyo contrato permite el subarriendo parcial de los locales referidos, debiendo abonar a la propiedad el diez por ciento de la adjudicación, con arreglo al número dos del artículo treinta y nueve de la ley de Arrendamientos Urbanos, y que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que notificada la postura al propietario del local, transcurra el plazo señalado para el ejercicio del tanteo.

Que la consignación del precio del remate, por lo que se refiere a los bienes muebles, se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que el remate, tanto de los bienes muebles como el de los derechos de traspaso, podrán hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dos de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—55.805)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número trescientos setenta y tres de mil novecientos sesenta y siete, instados por "Cuña y Cía.", contra "Talleres Cema", don José Cavestany, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, lo siguiente:

Primero. Un maqueta de un barco velero, de unas dimensiones aproximadas de uno cincuenta metros de eslora o largo y cincuenta centímetros aproximadamente de manga. Tasado en dos mil pesetas.

Segundo. Una bancada metálica para un sistema de refrigeración, en construcción, de unas dimensiones de un metro de ancho, tres cuarenta y cinco metros de largo y uno noventa y cinco metros de alto. Tasada en dieciocho mil pesetas.

Tercero. Los derechos de traspaso del local de negocio, dedicado a la industria de cerrajería en general, sito en la calle de Narciso Serra, número veintiocho, constando de planta baja sin vivienda y un pequeño local situado en el primer piso, que sirve de oficinas. El de la planta baja tiene una superficie aproximada a ciento diecinueve metros cuadrados de pasadizo, que desembocan en una gran nave de quinientos ochenta con cincuenta metros cuadrados, con el techo a una altura de siete metros y medio aproximadamente, con cuatro ventanas en el ala Sur de uno veinte metros por un metro, y cinco pequeñas ventanas a la parte Oeste. Es de forma rectangular. El pasadizo está cubierto en una distancia de diecisiete metros por una planta destinada a oficina, teniendo un aseo pequeño y dos pequeños despachos, con una superficie total de cincuenta y uno con veintidós metros cuadrados. La renta de los

locales es de ciento veintiséis mil pesetas anuales. Han sido tasados en dos millones de pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número uno, se ha señalado la audiencia del día tres de junio próximo, y hora de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que los bienes indicados salen a subasta en dos lotes, uno formado por los comprendidos en los dos primeros números de la reseña (muebles) y el segundo por los derechos de traspaso reseñados en el número tercero.

Que la subasta se anuncia con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

Que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los muebles se encuentran depositados en poder de don Pablo Martín San León en el domicilio de la ejecutada, en Narciso Serra, número veintiocho.

Que la aprobación del remate, en cuanto a los derechos de traspaso, quedará pendiente hasta que se haga saber la mejor postura y el nombre de dicho mejor postor al titular arrendador y transcurra el término que la Ley previene para el ejercicio del derecho de tanteo; y

Que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local por tiempo, a lo menos, de un año y dedicarlo durante el mismo a igual negocio que el que el arrendatario viene ejerciendo.

Dado en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.799)

#### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada en juicio ejecutivo que se sigue a instancia de "Hijos de Deogracias Ortega, S. R. C.", contra don Alfonso Prieto Luque, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles siguientes:

Siete tresillos tapizados en skay, en diversos colores, nuevos. Tasados en sesenta y tres mil pesetas.

Una máquina de coser, marca "Singer", modelo industrial, con motor eléctrico acoplado de 0,50 HP de fuerza, número 144W204. Valorada en seis mil pesetas.

Otra máquina de coser, marca "Singer", modelo industrial, con motor eléctrico acoplado de 1/4 HP de fuerza, núm. 331K4. Valorada en seis mil pesetas.

Otra máquina de coser "Singer", modelo industrial, con motor eléctrico acoplado de 1/4 HP de fuerza, núm. 16K33. Valorada en seis mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, el día trece de mayo próximo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

##### Primera

Los bienes anteriormente relacionados salen a subasta en un solo lote, por segunda vez y con el veinticinco por ciento de rebaja del tipo de tasación.

##### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; y

##### Tercera

Los bienes que salen a subasta se encuentran en el paseo de Muñoz Grandes, número cincuenta y seis, de esta capital, plantas baja y primera, donde podrán ser examinados por las personas a quienes interesen.

Dado en Madrid, a siete de abril de mil novecientos sesenta y nueve, para publicar

en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.803)

#### JUZGADO NUMERO 14

##### EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid en providencia de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la "Compañía Auxiliar de Obras", contra don José Olivares Colmenar, se sacan a la venta en primera y pública subasta, en término de veinte días y precio de veintisiete mil y treinta y tres mil pesetas, respectivamente, los locales comerciales propiedad del demandado, sitos en la calle de Conde de Peñalver, número veintiocho, señalados con los números siete y ocho, para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, para cuyo acto se ha señalado las once horas del día nueve de mayo próximo, y previniendo:

Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar previamente, en Secretaría, el diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del precio fijado.

Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, se entenderán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, a disposición del licitador que solicite su examen.

Y anunciándose por medio del presente, que se publicará en el sitio público de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a siete de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.830)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos número cuatrocientos dos de mil novecientos sesenta y siete, seguidos por "Materiales Siderúrgicos, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Bonifacio Fraile, contra don Antonio López Sánchez (talleres Oca), sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez en quiebra de la anterior y término de ocho días, los bienes embargados, excepto un grupo de soldadura, y que son los siguientes:

Una máquina plegadora, marca "Collado", manual, para chapa.

Una trenzadora de la casa "Cutti", eléctrica, con motor acoplado de 4 HP.

Un grupo de soldadura eléctrica, marca "Arco".

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de mayo próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo realizarse a calidad de ceder a un tercero el remate.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder de don Rafael Romero Díez, domiciliado en esta capital, calle Orfebrería, número siete, designado por la parte actora para dicho cargo.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a primero de abril de mil novecientos sesen-

ta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.801)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipse, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don José Ramón Antequera López, representado por el Procurador señor Martínez Díez, contra don Jesús Fernández González, sobre pago de cantidad, se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta de la finca embargada, cuya descripción es la siguiente:

Urbana. Local comercial número tres de la casa en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección primera hipotecaria número doce de la calle del Arroyo, con vuelta a la calle de Baracádo, número tres, situada en la planta semisótano o baja del edificio, en fachada a la calle del Arroyo, a la que tiene un hueco, tercero a la izquierda del portal. Se destina a usos comerciales y consta de un local con su correspondiente servicio y una superficie aproximada de doscientos cuarenta metros cuadrados, incluido un pequeño local destinado a oficina, situado en un espacio elevado de un metro; y linda: frente, calle del Arroyo; derecha, local número dos y patio al que tiene dos huecos, vivienda de portería, vivienda letra C de la misma planta y patio posterior con dos huecos y medianería del testero de la finca; izquierda, rampa de acceso al sótano y medianería izquierda de la finca, y al fondo, medianería del testero; teniendo una cuota de participación sobre el total del inmueble de cinco enteros seiscientos cinco milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete, finca doce mil novecientos cincuenta y siete, folio ciento cuatro, tomo seiscientos cinco, libro ciento setenta y ocho de Chamartín.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veinte de mayo próximo, bajo las condiciones siguientes:

##### Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de seiscientos cuarenta y ocho mil pesetas, en que ha sido valorada pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

##### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

##### Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Matías Malpica. — El Secretario, José A. Enrech (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, M. Malpica.

(A.—55.800)

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia nú-

mero veintiuno de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don José Rodríguez Bernal, contra doña María Luisa Gómez Arribas, asistida de su esposo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Un televisor, marca "Askar", de diecinueve pulgadas, modelo antiguo, con UHF incorporado. — Una nevera, marca "Odag", de doscientos cincuenta y cinco litros. — Una máquina de coser, marca "Refrey", con mueble y la cabeza en color verde.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veintiocho de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

##### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trece mil pesetas en que dichos bienes se han tasado pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

##### Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignarse previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento dispuesto al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Los bienes que se subastan están en poder de la demandada en concepto de depósito, cuya señora tiene su domicilio en calle de Ribadavia, número treinta y nueve, barrio del Pilar.

Dado en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.794)

#### JUZGADO NUMERO 24

##### EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el número ochenta del corriente año, a instancia del Procurador don Fernando Mezquita Ortega, en nombre y representación de don José Manuel Cardenal Lagos, sobre reclamación de cantidad, contra "Compañía Auxiliar de Tractores y Maquinaria de Obras Públicas, S. A." (C. A. T. S. A.), se ha acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta y por término de ocho días los bienes muebles embargados como de la propiedad de la parte demandada, en un solo lote, y que son los siguientes:

1.º Torno "Unitor" D-540 de 3.000 milímetros entre puntos.

2.º Torno "Sitges" de 2.000 m/m entre puntos.

3.º Torno "Cumbre" de 750 m/m entre puntos.

4.º Torno "Microtor" de 600 m/me/p, con aparato copiador.

5.º Torno "Microtor" de 600 m/me/p, con aparato roscador.

6.º Torno "Iifa" de 1.000 m/m entre puntos.

7.º Fresadora "Correa" BC-2.000, mesa de 1.200 X 280 mm, con cabezal vertical, aparato divisor y aparato de tallar por generación.

8.º Fresadora "Victoria", mesa de 1.200 mm, con cabezal vertical y aparato divisor.

9.º Rectificadora de rodillos orugas.

10. Prensa hidráulica de 30 Tn.

11. Mandrinadora "Juaristi".

12. Cepillo puente de 3.000 milímetros de recorrido.

13. Cepillo carnero "Tum" de 700 milímetros de recorrido.

14. Rectificadora de superficie plana mesa de 1.600 X 400 mm.

15. Rectificadora universal de 1.00 milímetros.

16. Rectificadora universal de 350 milímetros.

- Taladro "Erló".
- Taladro "Mugui".
- Piedra esmeril, afiladora de fierro.
- Electro-esmeriladora "Somesa" de 25 HP, con columna.
- Desbarbadora eléctrica "Tas"-185.
- Taladro de sobremesa "Hedisa" 17R.
- Taladro portátil "Casals" 40UIO.
- Sierra "Uniz" para cortar metales.
- Grupo de soldadura eléctrica.
- Banco de ajuste de 10 metros de longitud, con 10 tornillos.
- Puente grúa, construido en el taller.
- Una grúa, construida en el taller.
- Mesas auxiliares, construidas en el taller.

Los bienes reseñados quedaron depositados en el acto de la diligencia de embargo en don Javier Huete López, con domicilio en Madrid, calle de las Islas Filipinas, número uno, y han sido tasados en setecientas cincuenta mil ochocientas treinta y tres pesetas con noventa y cinco céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis del actual y hora de las once de la mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Madrid, a doce de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.844)

**JUZGADO NUMERO 25**

**EDICTO**

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por "Auto Financiera, S. A.", representada por el Procurador don José Muñoz Ramírez, contra don José Moisés y don Fernando Domínguez Sáiz, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta las siguientes bienes:

- Una furgoneta de 2 HP, marca "Citroën", matrícula M-640.361.
  - Un torno mecánico.
- Para el remate de tales bienes se ha señalado el día veintiocho del actual, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo la suma de cuarenta y seis mil pesetas en que han sido tasados tales bienes.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

**Tercera**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

**Cuarta**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario P. H. (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.792)

**JUZGADO NUMERO 27**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número veintisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número doscientos ochenta y cuatro de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "Materiales Siderúrgicos, Sociedad Anónima" (Masider, S. A.), re-

presentada por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, contra don Luis del Amo Pérez, sobre reclamación de treinta y un mil seiscientos cincuenta y seis pesetas con veinticuatro céntimos, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Luis del Amo Pérez en la calle de Arévalo, número catorce, de esta capital, y que son los siguientes:

- Un torno "Cumbre" de 750 mm. entre puntos, con motor eléctrico acoplado de 2 HP.
- Un taladro de columna, marca "Irua", hasta 23 mm., con motor eléctrico acoplado de 1 HP.
- Un grupo de soldadura eléctrica, marca "Ligu", completo.
- Un torno revólver, marca "Tune 32", con motor eléctrico acoplado de 2 HP.
- Un torno, marca "Eigo", con motor eléctrico acoplado de 2 HP, de hasta 16 milímetros.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de abril corriente, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta y seis mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Ricardo Ochoa. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, J. Juárez.

(A.—55.797)

**JUZGADO NUMERO 32**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número treinta y dos, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de doña Resurrección Blizard, contra don Luis Barcenilla Mancebo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez y en dos lotes, separadamente cada uno de ellos, los siguientes bienes:

**Primer lote:**

Determinados bienes muebles embargados al demandado, tasados en quince mil trescientas cincuenta pesetas.

**Segundo lote:**

Los derechos de traspaso que puedan corresponder al demandado en el establecimiento destinado a bar-cafetería en la casa número ocho de la calle Virgen del Coro, de esta capital, tasados en trescientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número uno, bajo, el día veintinueve del actual, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez, y separadamente cada uno de ellos, por los tipos en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate correspondiente al lote sobre el que deseen licitar.

Que el depositario de los bienes muebles que se subastan es el demandado don Luis Barcenilla, domiciliado en esta capital, Virgen del Coro, número ocho.

Que por lo que se refiere al segundo lote, la aprobación del remate o adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo; y

Que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local de que se trata, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de bar-cafetería.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.829)

**PAMPLONA**

**EDICTO**

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Pamplona, en funciones del de primera instancia número uno de la misma y su partido.

Hago saber: Que el día treinta de abril próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en este Juzgado y simultáneamente en el Juzgado de primera instancia de los de Madrid, que por turno haya correspondido conocer del presente, la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, de los siguientes bienes:

Una cinta transportadora de doce metros de longitud, con motor eléctrico de 2 HP, marca "Humsa", valorada en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

Cuatro hormigoneras de 250 litros, marca "MZ", con motor eléctrico de 2 HP, valorada en cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas).

Cuatro hormigoneras de 350 litros, marca "Macoín", con motor eléctrico de 2 HP, valorada en cuarenta y ocho mil pesetas (48.000 pesetas).

Trescientas cincuenta chapas para hormigonar, de 50 x 50, valoradas en quince mil pesetas (15.000 pesetas).

Dichos bienes han sido embargados a don Antonio González Fernández, y se hallan depositados en poder del mismo, con domicilio en la calle del Comandante Zorita, número seis, tercero tercera, Madrid; y se hace constar:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el diez por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

3.º Que la venta se hará en cuatro lotes.

Dado en Pamplona, a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia, Rafael Gómez Chaparro.

(A.—55.802)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil bajo el número trescientos noventa y uno de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, en nombre y representación de "Francisco Esquitino, Sociedad Anónima", contra don Lucio Villalba Pajares y don Gonzalo Diego Morillas Villares, titulares propietarios del nombre comercial "Muebles Morvill", sobre pago de cinco mil ochocientos noventa y tres pesetas con ochenta céntimos, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

- Un televisor, marca "Marconi", de 19 pulgadas, modelo Bruja Negra, número 13.250.—Una cocina de gas, marca "Coimbra", modelo 701, con tres fuegos y horno.—Una cocina, marca "Comet", modelo 265, número 11.119, de gas, de dos fuegos y horno. — Un transistor, marca "Iberia", de diez transistores, modelo TP-7.105.—Un transistor, marca "Inster", de diez transistores, modelo Auromóvil, averiado. Un cuadro con paisaje, firmado por R. Velázquez. — Un cuadro bodegón, firmado por Dali Borman. — Un cabecero de cama y dos mesillas, estilo español.

Los que han sido tasados en quince mil seiscientos pesetas.

Los que se encuentran depositados en poder del demandado don Gonzalo Diego Morillas Villares, en el domicilio co-

mercial, calle de Embajadores, ciento treinta y ocho, planta baja.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veintinueve de abril actual, a las diez horas del mismo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, veinte, tercero, de esta capital; advirtiéndose a quienes deseen tomar parte:

Que para ello es imprescindible depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dos de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—55.798)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número trescientos ochenta y ocho de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de "Cajas Registradoras Regna Española, Sociedad Anónima", representada por don Pedro Antonio Pardillo-Larena, contra don Tomás Chacopino Rojas, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento:

Una caja registradora, marca "Regna". Los derechos de traspaso del local de negocio sito en pasaje de Begoña, número dos, de Torremolinos (Málaga).

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesetas, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día veintinueve de abril próximo, a las doce horas; previniéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación:

Que los bienes se hallan depositados en poder de doña María Luisa Cano López, en pasaje de Begoña, número dos, Torremolinos (Málaga).

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Que la aprobación del remate, en cuanto se refiere a los derechos de traspaso del local de negocio, conforme dispone el artículo treinta y tres de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo por el arrendador; y

Que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de otro año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

Y para que conste y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Ante mí (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—55.825)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número trescientos cincuenta y ocho de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "Cooperativa Madrileña de Autocares", representada por don José Sánchez Jáuregui, contra "Sociedad General de Fotografía, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento:

Una máquina procesadora, marca "Color Automat", con diez motores de 1/4 de HP cada uno adosados a la misma, a cual se encuentra en la calle de Zaragoza

(Alcobendas), en perfecto estado de funcionamiento.

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de novecientas mil pesetas, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día veintinueve de abril próximo, a las doce horas; previéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación:

Que los bienes se encuentran depositados en poder de don Fernando Sánchez Rodríguez, en Alcobendas, calle de Zaragoza.

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Ante mí (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—55.787)

### Notificaciones de sentencia

#### JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal e faltas núm. 415 de 1968, seguido en este Juzgado contra Gerardo Maus Bohrer, por lesiones por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 22 de febrero de 1969. — El Juzgado municipal número 5 de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Gerardo Maus,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado Gerardo Maus Bohrer, declarando de oficio las costas del presente juicio. — Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Fernández. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Margarita Boix Orts, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1969.

(B.—1.013)

#### JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el núm. 675 de orden de 1968, por daños, y contra Agustín Rodríguez Baena, se ha dictado la siguiente liquidación de tasas según Decreto de 18 de junio de 1959 y tasación de costas:

Disposición común 11, derechos de Registro, 20,00 pesetas; artículo 28, tarifa primera, diligencias previas y juicio, 215,00; artículo 28, tarifa primera, suspensión juicio, 40,00; artículo 31, tarifa primera, cumplimiento exhortos, 50,00; artículo 29, tarifa primera, ejecución sentencia, 30,00; multa impuesta, 500,00; indemnización, 3.500; Perito tasador, informe, 200,00; Agentes judiciales Carabanchel, 38,75; pólizas judiciales, 50,00; impuesto resolución sentencia, 25,00; reintegro del expediente (calculado), 123,00. Suma, 4.793,75 pesetas.

Importa la presente liquidación de tasas y tasación de costas las figuradas cuatro mil setecientas noventa y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, s. e. u. o.— Madrid, a 19 de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Conforme. — El Juez municipal, Luis Gutiérrez de Ojeto. (Rubricado.) — El Secretario, Pedro Albácar. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación de la tasación en forma al condenado Agustín Rodríguez Baena, cuyo domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 19 de febrero de 1969. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(B.—978)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el núm. 547 de orden de 1968, por lesiones por agresión, y contra José Sastre Moreno, se ha dictado la siguiente liquidación de tasas según Decreto de 18 de junio de 1959 y tasación de costas:

Disposición común 11, Derechos de Registro, 20,00 pesetas; artículo 28, tarifa primera, diligencias y juicio, 115,00; artículo 10, tarifa quinta, Médico forense, 100,00; artículo 28, tarifa primera, suspensión juicio, 40,00; artículo 31, tarifa primera, cumplimiento exhortos, 25,00; artículo 29, tarifa primera, ejecución sentencia, 30,00; multa impuesta, 500,00; pólizas judiciales, 50,00; impuesto resolución sentencia, 25,00; reintegro del expediente (calculado), 150,00. Suma, 1.055 pesetas.

Importa la presente liquidación de tasas y tasación de costas las figuradas mil cincuenta y cinco pesetas, s. e. u. o. — Madrid, a 19 de febrero de 1969. — Conforme. — El Juez municipal, Luis Gutiérrez de Ojeto. (Rubricado.) — El Secretario, Pedro Albácar. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al condenado José Sastre Moreno, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 19 de febrero de 1969.

(B.—977)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el núm. 821 de 1968, por estafa a la Renfe, y contra Pedro Manzano Avedo, se ha dictado la siguiente tasación de costas que, literalmente copiada, es como sigue:

Liquidación de tasas según Decreto de 18 de junio de 1959 y tasación de costas:

Disposición común 11, derechos de Registro, 20,00 pesetas; artículo 28, tarifa primera, diligencias y juicio, 115,00; artículo 31, tarifa primera, cumplimiento exhortos, 225,00; artículo 29, tarifa primera, ejecución sentencia, 30,00; multa impuesta, 255,00; Agentes judiciales, citaciones, 26,75; indemnización a la Renfe, 54,00; pólizas judiciales, 50,00; impuesto resolución sentencia, 25,00; reintegro del expediente (calculado), 150,00. Suma, 749,75 pesetas.

Importa la presente liquidación de tasas y tasación de costas, que corresponde pagar al condenado Pedro Manzano Acedo, la cantidad de setecientas cuarenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos, salvo error u omisión. — Madrid, a 19 de febrero de 1969. — Conforme. — El Juez municipal, Luis Gutiérrez de Ojeto. (Rubricado.) — El Secretario, Pedro Albácar. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al condenado Pedro Manzano Acedo, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 19 de febrero de 1969.

(B.—976)

#### JUZGADO NUMERO 9

En el rollo seguido en el Juzgado de instrucción núm. 9 de los de esta capital, con el núm. 1 de 1968, para sustanciar el recurso de apelación que interpuso Cruz Vaquerizo González contra la sentencia dictada en 3 de octubre de 1968 por este Juzgado municipal en el juicio de faltas número 456 de 1968, por daños y malos tratos, en virtud de denuncia formulada por Gloria Esther Toro Lugo, mayor de edad, soltera, maestra, hija de Mariano y Rosa, con domicilio últimamente en el Hotel Continental de esta capital, avenida de José Antonio, 44, hoy en ignorado paradero, se dictó sentencia en 11 de los corrientes por la que se revocó la dictada por el señor Juez municipal de este Juzgado en los autos de juicio de faltas de que se deja hecha mención, y se absolvió a Cruz Vaquerizo González de la falta de malos tratos por la que había sido condenado, por falta de acusación, con declaración de las costas causadas de oficio, de ambas instancias.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a dicha denunciante, Gloria Esther Toro Lugo, que se

encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación en Madrid, a 21 de febrero de 1969.

(B.—928)

En los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 702 de 1968, en virtud de denuncia de Francisco Antón Huerta, natural de Linares (Jaén), en donde nació el 22 de diciembre de 1923, hijo de Doroteo y María, soltero, sin profesión, domiciliado últimamente en el Albergue de San Martín de Porres, sito en la avenida de las Animas, sin número, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones; se dictó sentencia en el día de ayer, por la que se absolvió libremente a los denunciados José Barrio Villaboa y Antonio Antón Núñez de la falta de lesiones que se les imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciante-lesionado Francisco Antón Huerta, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 21 de enero de 1969.

(B.—920)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 578 de 1967, en virtud de denuncia de Santiago Marqués González, mayor de edad, casado, industrial, y con domicilio últimamente en la calle Antonio López, 34, contra Rafael Jiménez Alonso, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, ambos en ignorado paradero, sobre amenazas, se dictó sentencia en 31 de mayo de 1968, por la que se absolvió a dicho denunciado, Rafael Jiménez Alonso, de la falta de amenazas que se le imputaba, declarándose de oficio las costas del presente juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresados denunciante Santiago Marqués González y denunciado Rafael Jiménez Alonso, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 24 de febrero de 1969.

(B.—1.014)

#### JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo el número 714 de 1968, contra José Antonio Obeso de la Fuente, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia. — En Madrid, a 29 de enero de 1969. — Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y...

Fallo: Que debo condenar a José Antonio Obeso de la Fuente, como autor de una falta de estafa, a la pena de quince días de prisión, restitución de 2.398,50 pesetas y pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a José Antonio Obeso de la Fuente expido el presente.

Madrid, a 24 de febrero de 1969.

(B.—981)

### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 524 de 1967, sobre malos tratos y escándalo, a virtud de denuncia de José Mora España, nacido en Martos (Jaén) el 29 de diciembre de 1931, hijo de José y de Aurelia, soltero, conductor, que dijo vivir en esta capital, calle de Tucán, núm. 1, segundo izquierda, contra Javier Torres Gómez - Monedero, nacido en Ocaña (Toledo) el 7 de noviembre de 1934, hijo de Javier y de Felisa, casado, conductor, que dijo vivir en la calle Río Guadarrama, núm. 3, cuyos actuales paraderos se ignoran, por la presente se cita al de-

nunciante y denunciado a fin de que el día 16 de mayo próximo y hora de las once de su mañana comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, para asistir a la celebración del juicio de faltas con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—1.981)

(B.—1.547)

#### JUZGADO NUMERO 14

Gracinda-Fernanda Correia Gaspar, hija de Armando y de Antonieta, natural de Evora (Portugal), de veinticinco años, domiciliada últimamente en Bilbao, calle de Carracalle Barrera, núm. 2, piso cuarto, comparecerá el día 28 de abril, a las nueve cuarenta y cinco horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14 de esta capital, calle de Alberto Aguilera, número 20, para celebrar juicio verbal de faltas que bajo el núm. 111 de 1969 se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistida de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—1.549)

#### JUZGADO NUMERO 17

Alejandro Jiménez Galística, de veinte años de edad, soltero, estudiante, hijo de Alejandrino y de Gerarda, domiciliado últimamente en Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, sito en la calle de Cañizares, n.º 10, piso primero, el día 6 de mayo próximo, a las diez horas, a celebrar juicio verbal de faltas seguido por malos tratos contra el mismo y otros con el núm. 7 de 1969, debiendo verificarlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.551)

#### JUZGADO NUMERO 22

Por la presente se cita a Manuel Vázquez Sarmiento, natural de Barcelona, mayor de edad, soltero, hijo de Manuel y de Antonia, cuyo último domicilio lo fué en la calle del Marqués de Cubas, núm. 25, de esta capital, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 29 de abril, a las diez horas de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio verbal de faltas núm. 14/69, que sobre lesiones y daños se sigue en este Juzgado a instancia del mismo contra los súbditos japoneses Masurao Tukeda y Atsuo Hiruma.

(G. C.—1.950)

(B.—1.530)

#### JUZGADO NUMERO 24

En el expediente de juicio de faltas que con el núm. 234 de 1969 se sigue por hurto, y en el que figura denunciado Germán Álvarez Blanco, de veinticinco años de edad, natural de Avilés (Oviedo), y cuyo último domicilio fué en la calle de Santiago Bernabéu, núm. 6, por Su Señoría se ha acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 22 de mayo y hora de las diez de su mañana, debiendo asistir acompañado de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.982)

(B.—1.553)

### BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores número sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y tres y sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro, expedido por esta Sucursal de Banco Zaragozano, se hace público pariente quien se crea con derecho a ello, advirtiéndose que de no recibirse reclamación de terceros en un plazo de quince días, contar de la publicación del presente anuncio, se procederá a expedir duplicado de los mismos, anulando los primitivos quedando el Banco Zaragozano relevado de cualquier responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, siete de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

(A.—55.769)

### IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38